



### Legales:

- Resolución Ministerial N° 298-2016EF/15  
Fijan índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales.
- Resolución N° 063-2016-EF/30  
Oficializan la versión 2016 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, CINIIF y SIC), el Marco Conceptual para la Información Financiera y las modificaciones a la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 2 – Pagos Basados en Acciones.
- Resolución 35-2016-SUNAT/5F0000  
Aprueban el procedimiento general “Certificación del Operador Económico Autorizado”, INPCFA-PG.13 (versión 2).

### Noticias Relevantes:

- Indemnización por despido. El Peruano. Pág. 13
- Los gerentes no tendrán derecho a indemnización por despido arbitrario. Gestión. Pág.13

### Pronunciamientos de Interés:

- Informe N° 119-2016-SUNAT/D00005  
Si una empresa que es contratada por otra para que le preste el servicio de gestionar la adquisición de premios que entrega a sus distribuidores, así como para distribuirlos y encargarse de la logística que ello conlleva, recibe de esta última el dinero para que efectúe tal adquisición, y al realizarla, los comprobantes de pago por dicha compra son emitidos a su nombre, incluyendo el Impuesto General a las Ventas (IGV) respectivo, por tratarse de una operación gravada con este impuesto:
  1. El comprobante de pago que emita por el servicio prestado, deberá incluir, además del monto correspondiente a su servicio, el gasto realizado por cuenta de la empresa contratante para la compra de los premios.
  2. La entrega de tales premios que efectúe a las empresas distribuidoras de su contratante no califica como retiro de bienes para efectos del IGV.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas